



**ACTA DE SESIÓN DE CONSTITUCIÓN, CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, ARQUITECTO/A, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO CELEBRADA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2024**

**Asistentes:**

**Presidente:**

Don Pedro Chica Ruiz.

**Vocales:**

Doña María Dolores Romero Higuera.

Doña María Dolores Vilchez Jiménez.

Doña Raquel Campos Gómez.

**Secretaria:**

Doña Adoración Cortecero Pancorbo.

En Torredelcampo, siendo las 09:15 horas del día 8 de julio de 2024, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento sita en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal encargado de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes que se han presentado a la convocatoria de 1 plaza de funcionario de carrera de Técnico/a de administración especial, Arquitecto/a a través de estabilización/consolidación de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 240.9, de fecha 21/12/2022, y publicadas un extracto de las mismas en el BOP de Jaén nº 247, de fecha 27/12/2022, publicadas en el BOJA nº 164, de fecha 28/08/2023 e íntegramente en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico y electrónico, y publicada su convocatoria en el BOE nº 217, de fecha 11/09/2023.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de todos/as los/as vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**, realizándose en esta fecha la fase de concurso y calificación de méritos, de conformidad con el apartado 8º de las Bases Reguladoras de la convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

**"BASE OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. CONCURSO.**

*Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, relacionado a su vez con el artículo 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la selección se efectuará por el procedimiento extraordinario de Concurso de Méritos por Consolidación de Personal Laboral Temporal y consistirá en la valoración de los méritos profesionales y académicos aportados por el aspirante y que estén directamente relacionados con las funciones a realizar.*

*Serán méritos computables únicamente los méritos alegados por los/as interesados/as de acuerdo con el baremo establecido en las bases de ésta convocatoria y relacionadas directamente con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Torredelcampo.*

*Las personas participantes deberán aportar junto con la solicitud las copias de las certificaciones y méritos alegados, responsabilizándose los/as interesados/as de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de ésta documentación en el procedimiento selectivo al ser de concurrencia competitiva para el acceso al empleo público, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia aportada, se podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas, requiriéndoseles la exhibición del documento original.*

*La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de **12 puntos**. Los méritos alegados serán relacionados, y por orden, en el modelo de solicitud (Anexo I), numerados en el mismo orden que éstos se citan y los mismos serán acreditados de la siguiente manera:*





**1) Experiencia profesional. Puntuación máxima por este apartado: 8,00 puntos.**

Se acreditará mediante presentación de certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y grupo de titulación, con la mención expresa del Grupo profesional, subgrupo profesional y mismo grupo de cotización, así como la denominación exacta del puesto de trabajo desempeñado, acompañado del correspondiente informe de vida laboral.

En caso de no incluirse todos y cada uno de estos aspectos en la certificación de la administración, éste se acompañará también con el contrato de trabajo y siempre con la vida laboral. De conformidad con lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, si la experiencia profesional figura registrada en esta Entidad Local, los/as interesados/as lo indicarán expresamente en la solicitud de participación en el proceso selectivo, quedando exentos de aportar dicha documentación.

La valoración de la experiencia profesional se realizará de la siguiente manera:

- Por cada mes completo de servicios prestados en esta Administración Local, convocante en el mismo cuerpo o escala (personal funcionario) o categoría profesional (personal laboral) de la plaza convocada: 0,045 por mes trabajado.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, distinta de la convocante en el mismo cuerpo o escala (personal funcionario) o categoría profesional (personal laboral) de la plaza convocada: 0,020 por mes trabajado.
- Por cada mes de servicios prestados en el sector privado con la categoría profesional de la plaza convocada: 0,010 por mes trabajado.

**2) Formación Específica. Puntuación máxima por este apartado: 4,00 puntos.**

**2.1.- Asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento (Máximo 4,00 puntos).**

Se valorará la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados, por organismos públicos, Corporaciones de Derecho Público, Universidades, Colegios Profesionales, el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, Confederaciones de Empresarios en convenio con la Junta de Andalucía, el Instituto Nacional de Empleo, la FAMP, el propio Ayuntamiento, y por las Organizaciones Sindicales y en la Diputación Provincial de Jaén, así como Cámara de Comercio y Colegios Profesionales, y organismos homologados que estén relacionados con las tareas del puesto a cuyo se aspira, así como aquéllos que tengan como fin el conocimiento de la Administración Local, su régimen de funcionamiento u organización.

La valoración para otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- Hasta 20 horas: 0,40 puntos.
- De 21 hasta 60 horas: 0,75 puntos.
- De 61 hasta 100 horas: 1,00 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1.50 puntos.

La asistencia a jornadas, congresos y seminarios no se tendrán en cuenta a efectos de valoración, sea cual sea su duración."

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía nº 235.3, de fecha 13/12/2023 y publicada en la página web y tablón electrónico de este Ayuntamiento se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Visto cuanto antecede, este Tribunal **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Asignar las siguientes puntuaciones a los/as aspirantes admitidos, teniendo en cuenta que las aspirantes han aportado la siguiente documentación:

- Sr. Bermúdez Sánchez, Diego: Vida laboral y certificado de servicios prestados en el que se acredita que está trabajando en el Ayuntamiento de Torredelcampo en la categoría de Arquitecto municipal con una antigüedad de 17 años, así como certificado de diversos cursos.
- Sra. Muñoz de la Torre Calzado, Belén: Aporta convenio de práctica programa argo, contrato de trabajo en prácticas con la mercantil Ingeniería y Electricidad Lombardo, S.L.U. en la categoría de Arquitecto; contrato de trabajo en prácticas con la mercantil Ramón Cuenca Montes, en la categoría de arquitecto; contrato de trabajo indefinido con la mercantil Eduardo





- Duro Almazán, en la categoría de arquitecto y diversos cursos de formación.
- Sr. Martínez Hermoso, Juan de Dios Antonio: Adjunta certificado del Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén con número de colegiado; informe de vida laboral; acta de toma de posesión de nombramiento funcionario interino por acumulación de tareas en la Diputación Provincial de Jaén en la categoría de Arquitecto; contrato laboral con la Universidad de Jaén como profesor sustituto interino en el Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras; nombramiento de personal funcionario interino en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en la especialidad de Arquitectura superior; nombramiento de personal funcionario interino en la Agencia Tributaria de Andalucía en la especialidad Arquitectura Superior; resolución de nombramiento personal funcionario interino plaza vacante de Arquitecto en la Diputación Provincial de Jaén; contrato de trabajo con la Universidad de Jaén en calidad de personal investigador; listado de trabajos realizados para la administración; así como diversos cursos de formación:
    - o Universidad de Jaén: 184 días. (11/07/2017-10/01/2018).
    - o Diputación Provincial de Jaén: 181 días (11/01/2018-10/07/2018).
    - o Universidad de Jaén: 15 días (02/10/2019-27/11/2019).
    - o Junta de Andalucía: 183 días (28/06/2021-27/12/2021).
    - o Agencia Tributaria de Andalucía: 178 días (15/07/2022-08/01/2023).
    - o Diputación Provincial de Jaén: 266 días (09/01/2023--).
  - Sr. De la Torre Barranco, Jesús: Adjunta certificado de Diputación Provincial de Jaén de superación de prueba selectiva; Acta de toma de posesión de la Diputación Provincial de Granada como funcionario interino en la plaza de Arquitecto; Acta de toma de posesión en el Ayuntamiento de Baeza con nombramiento de funcionario interino Arquitecto; contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Alcalá la Real en calidad de Arquitecto; contrato de trabajo en el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y servicios educativos; informe de servicios previos en la plaza Director oficina Área de rehabilitación de la Agencia de vivienda y rehabilitación de Andalucía de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía; certificado del Ayuntamiento de Granada de servicios prestados como Arquitecto; contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Arjona en calidad de profesor de construcción; informe de vida laboral; y diversos cursos de formación.
    - o Ayuntamiento de Arjona: 435 días (07/06/1999-31/05/2001).
    - o Instituto municipal de rehabilitación: 1306 días (10/09/2001-07/04/2005).
    - o Agencia de vivienda y rehabilitación: 2379 días (11/04/2005-15/10/2011).
    - o Agencia pública de educación: 777 días (15/05/2013-30/06/2015).
    - o Ayuntamiento de Baeza: 1076 días (01/02/2016-30/06/2016 - - 01/07/2016-31/01/2017 - - 01/10/2017-31/05/2018 - - 15/01/2020-14/04/2020 - - 15/04/2020-30/09/2020 - - 01/10/2020-31/10/2020 - - 04/11/2020-28/04/2021).
    - o Ayuntamiento de Alcalá la Real: 146 días (22/08/2019-14/01/2020).
    - o Diputación Provincial de Granada: 888 días (29/04/2021--).
  - **Sr. De la Torre Martínez, Cayetano: Aporta informe de vida laboral; nómina del Grupo Kons Málaga, S.L., en la categoría de jefe o encargado; documento de liquidación y finiquito en la empresa Culmia Desarrollos Inmobiliarios en la categoría de Titulado Superior; documento de liquidación y finiquito de la mercantil CBRE Real Estate, S.A. como consultor; y diversos cursos de formación.**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 8 PUNTOS)			FORMACIÓN ESPECÍFICA (MÁXIMO 4 PUNTOS)	TOTAL
		Servicios prestados en Ayuntamiento Torre del Campo	Servicios prestados en otra administración en plaza de similar categoría	Servicios prestados en el sector privado		
Bermúdez Sánchez, Diego	25.****42-C	8	-	-	4	12
Muñoz de la Torre Calzado, Belén	77.****63-Y	0	0	0,45	0,40	0,85
Martínez Hermoso, Juan de Dios Antonio	25.****16-C	0	0,66	3,41	4	8,07
De la Torre Barranco, Jesús	26.****98-J	0	4,80	0,12	4	8,92
De la Torre Martínez, Cayetano	76****48-D	0	0	0,64	4	4,64





**SEGUNDO.-** Otorgar un plazo de 10 días para interponer reclamaciones contra las presentes puntuaciones, de conformidad con lo establecido en el apartado 8 de las bases reguladoras de la convocatoria.

**TERCERO.-** Publicar la presente acta en la página web y tablón electrónico de este Ayuntamiento.

**Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.**

EL PRESIDENTE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: Pedro Chica Ruiz

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo

LOS VOCALES

